

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de remitir el proceso a la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá por improcedente. Los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple no fueron facultados para remitir los procesos que contengan sentencia ejecutoriada, liquidación de costas aprobadas y en firme, los procesos en esta sede se deben adelantar hasta su terminación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Febrero de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 04.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

(1)

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28abf7c583a320f35f0ecf44f51cbe6f49f3fa82b195067cd16043a24750a3**

Documento generado en 10/02/2023 08:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>